

Circular N° 119



17 Julio, 2023

Asunto: Circular 119 Solicitud información complementaria sobre cruces de líneas

Para: Agentes transmisores nacionales, transmisores regionales y operadores de red

Con el objetivo de complementar el inventario de cruce de líneas, de manera atenta se solicita a los agentes transmisores nacionales, transmisores regionales y operadores de red ajustar la información reportada en el formato de la Circular 102 del CNO, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Únicamente debe ser reportado el cruce por el agente propietario del circuito que cruza por encima (se solicita informen de manera específica el nombre del circuito con el cual realiza el cruce definido en el campo circuito con el que cruza)
- Únicamente deben ser reportados los cruces del STN y los de nivel de tensión 4, con nombres específicos de las líneas de cruce definido en el campo circuito con el que cruza
- Los circuitos que compartan estructura (torre) deben ser reportados en una misma fila de la hoja de excel.
- Los circuitos que sean parte de un proyecto que aún no se encuentre en operación, deben ser reportados por el agente propietario o el líder del proyecto.
- Si se tiene identificada la medida de mitigación del cruce, deben incluirla en la casilla Observaciones del formato.

El formato diligenciado debe enviarse al correo electrónico info@xm.com.co **hasta el 18 de agosto de 2023.**

Se adjunta nuevamente el formato.

Cordial saludo,

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre